



PODER EJECUTIVO  
ESTADO  
San Luis Potosí

-----San Luis Potosí, S.L.P., á 5 de Agosto de 1991, mil novecientos noventa y uno.-----

-----En cumplimiento a la Ejecutoria del juicio de amparo número 438/91, dictado por el C. Juez Segundo de distrito en el Estado, se procede a resolver el expediente administrativo número 4/90/S:R.S., formado con motivo de la solicitud de registro sindical promovido por los CC. RAUL ROBERTO CRUZ AVALOS, GREGORIO MATA JUAREZ, ROGELIO PLATA MARTINEZ y MANUEL SANTOS SANCHEZ, en su carácter de Secretario General, de Trabajo y Conflictos, de finanzas de organización y actas y acuerdos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Rioverde, S. L.P., y;

R E S U L T A N D O :-

UNICO:- Por escrito de fecha 6 de agosto de 1990, comparecieron ante este Tribunal los CC. Raúl Roberto Cruz A, Gregorio Mata Juárez, Rogelio Plata Martínez y Manuel Santos Sánchez, miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Rioverde, S.L.P., a cuyo escrito anexaron la siguiente documentación; Acta de la Asamblea constitutiva de fecha 3 de julio de 1990; Estatutos consistentes en documento en 16 fojas útiles, lista de padrón de socios.- Por acuerdo de fecha 9 de agosto del mismo año, se dió entrada al escrito y documentación mencionada, ordenándose se girara atento exhorto a la Junta Municipal permanente de conciliación de rioverde, S.L.P., para que en auxilio de las funciones de este Tribunal se practicara una investigación encaminada a verificar los datos proporcionados por los promoventes.-----

C O N S I D E R A N D O : -

PRIMERO:- Es derecho de los trabajadores coaligarse en defensa de sus intereses, formar sindicatos, asociaciones profesionales según lo determine la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución General de la República y en la especie los solicitantes han ejercido ese derecho y para ese efecto comparecieron ante este Tribunal de Arbitraje en solicitud del registro correspondiente ; por otra parte se entiende por sindicato " La asociación de trabajadores constituida para el estudio y defensa de sus respectivos intereses " y de la documentación exhibida se desprende que ese es el objeto que se proponen los solicitantes y a ma--